

**A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
Delegación Provincial de Almería**

Sevilla, 14 de julio de 2014.

**INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE
ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE
TARIFAS DE TAXIS DE ADRA (ALMERÍA).**

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Delegación Provincial de Almería), comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de establecimiento de tarifas de taxis de Adra (Almería) para el ejercicio 2014, y ello en base a las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta se recogen los requisitos técnico-administrativos oportunos.

SEGUNDA.- Sería también necesario, tener la información del número de licencias de taxis en Adra y la población beneficiaria, para contrastar la calidad del servicio que se presta al usuario con la implantación de las tarifas que se proponen.

TERCERA.- El Consejo muestra su disconformidad con el importe propuesto para el concepto de carrera mínima de ambas tarifas, por considerarla excesiva si tenemos en cuenta los importes del mismo concepto en la capital de la provincia.

CUARTA.- Este Consejo quiere señalar su disconformidad, respecto a la aplicación de la tarifa 2 las 24 horas de los sábados y todos los días de navidad, pues no responde a una compensación económica por un servicio prestado en un horario o día que lo justifique. Además, señalar que es necesario que se especifique en el supuesto de ferias locales que se celebren en recintos concretos, que la tarifa 2 se aplicará únicamente a los días de feria y al recorrido con origen y/o destino al Recinto ferial.

QUINTA.- Respecto del suplemento servicios urbanos por cada bulto de más de 60 centímetros o carro de compra supermercado, desde este Consejo hemos de señalar nuestro desacuerdo con el mismo, por cuanto en caso de establecerse, no debería cobrarse cada bulto sino por el conjunto, independientemente del número de ellos.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Delegación Provincial de Almería) que habiendo presentado este

escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe **NO FAVORABLE** sobre el Expediente de solicitud de establecimiento de tarifas de taxis de Adra (Almería). Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.